AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4058

RESOLUCIÓN 1117/2019, de 14 de agosto, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector/a de Desarrollo y Formación de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando previsto que quede vacante el puesto de trabajo de Subdirector/a de Desarrollo y Formación de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, y el Acuerdo de 5 de febrero de 2019, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se modifica la Estructura de la Organización Central, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– El puesto de trabajo de Subdirector/a de Desarrollo y Formación de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo con plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2 (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como por el personal Funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos con plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2. Asimismo, las personas candidatas también deberán reunir los siguientes requisitos:

1.– Titulación académica: hallarse en posesión de cualquier Licenciatura Universitaria de las referidas en los Grupos Profesionales A1/A2.

2.– Experiencia: disponer de 5 años de experiencia en el desempeño de tareas propias de los Grupos Profesionales A1/A2.

3.– Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

Segunda.– En la presente convocatoria se considerarán los siguientes méritos:

1.– Experiencia, formación y/o conocimientos en materias de formación, planificación y evaluación de necesidades de los/las profesionales.

2.– Experiencia, formación y/o conocimientos sobre procesos de evaluación y desarrollo de los Recursos Humanos.

3.– Experiencia, formación y/o conocimientos en proyectos y tecnologías que abarquen los ámbitos de la colaboración, participación y comunicación.

4.– Experiencia en implantación de planes de euskaldunización y de igualdad.

5.– Capacidad de liderazgo, de organización y gestión en dinamización de equipos.

Tercera.– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Organización Central de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.– Las personas aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un curriculum vitae en el que harán constar:

– Títulos académicos.

– Puestos de trabajo desempeñados.

– Experiencia profesional y de gestión sanitaria.

– Estudios, cursos, ponencias, publicaciones conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos manifestar.

A la citada solicitud deberán las personas aspirantes adjuntar además la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Quinta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Sexta.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de agosto de 2019.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JUAN LUIS DIEGO CASALS.